Fecha:	15	01	2024

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	391	**DE:**	2023

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Adición y prórroga No. 1 al contrato 391 de 2023 que tiene como objeto “Contratar el servicio de saneamiento ambiental, corte de césped, jardinería, poda y tala de árboles para las sedes (predios y/o estaciones) de la UAECOB-SGC

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 158.002.000
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	10 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**01**	**de**	**06**	**de**	**2023**
Fecha de terminación:	**31**	**de**	**03**	**de**	**2024**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones

Adición No.		
Valor		

Prórrogas

Prorroga No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)			

Otrosíes

Otrosí No.	

Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) **SOLICITADA (S)**	Adición	X
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Con la finalidad de suplir la necesidad de contar con espacios físicos en óptimas condiciones de sanitización y salubridad a partir de la prestación integral del servicio de saneamiento ambiental, poda, corte de césped y mantenimiento de arbolado la Subdirección de Gestión Corporativa celebro el contrato de prestación de servicios 391 de 2023, el cual se ha venido ejecutando conforme a las condiciones y estipulaciones pactadas contractualmente. Las actividades y gestiones de saneamiento ambiental que se han venido ejecutando (fumigación, desratización, instalación de cajas cebaderas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, exclusión de aves y actividades de embellecimiento paisajístico como corte de césped, jardinería y mantenimiento de arbolado) adelantadas durante el plazo de ejecución del contrato han coadyuvado en el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de todas las instalaciones de la Unidad, así como la protección, prevención de la salud y bienestar de todos los colaboradores y funcionarios de la UAECOB, por lo cual, surge la necesidad de minimizar los focos de infección producidos por vectores transmisores de Zoonosis, por ejemplo, el paludismo, dengue, oncocercosis, leishmaniosis y ricketiosis, cuyos agentes son las moscas, pulgas y gusanos que se encuentran en la tierra y que entran al sistema humano a través de la piel. Otro factor de especial atención que se ha venido mitigando se deriva de las enfermedades transmitidas por animales de mayor tamaño, como, por ejemplo: la rabia, la toxoplasmosis, triquinosis, enfermedad de Creutzfeldt-Jakob y el hanta; enfermedades cuyos agentes vectores son: el perro, el gato, y el ratón de cola larga, entre otros, es así que, el manejo adecuado de estas enfermedades adquiere cada vez más importancia debido al aumento indirecto del contacto de los vectores con la población, y las sedes de las estaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos no están exentas de dicho fenómeno que aunque se encuentra controlado, requiere mantener las óptimas condiciones de sanitización y salubridad del personal bomberil y administrativo. Durante el segundo semestre de la vigencia 2023 se recibio varias solicitudes por parte de las estaciones de bomberos en razon a la aparicion masiva de insectos y rodeodores, situacion que puede afectar la salud y bienestar de los bomberos, como consecuencia se genero que se tuvieran que efectuar estos servicios en forma prioritarias afectando el cronograma de intervenciones programadas tales como el lavado de tanques en las estaciones, de igual manera se priorizaron actividades urgentes en aras de velar la gestion ambiental de las estaciones. Se hace necesario indicar que, por parte de la supervisión del contrato, que se siguen recibiendo solicitudes de atencion inmediate de actividades de fumigación, desratización, instalación de cajas cebaderas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, exclusión de aves y actividades de embellecimiento paisajístico como corte de césped, jardinería y mantenimiento de arbolado, catalogadas actividades de saneamiento ambiental de materialización administrativa de la

Subdirección de Gestión Corporativa, que se constituyen en actividades que garantizan el bienestar del personal de la UAECOB.

Estas actividades, son desarrolladas de acuerdo con las necesidades individuales de las estaciones, sin embargo, el presupuesto asignado por medio de los CDP 432, del proyecto 02120202008078715999, por un valor de Ciento cincuenta y ocho millones dos mil pesos M/Cte ($ 158.002.000), asignado por una vigencia de 10 meses, de tal suerte que la ejecución presupuestal y técnica durante seis meses, ha sido del 91.62%, correspondiente a Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos M/Cte ($ 144.766.298), de tal suerte, que esta ejecución, se ha llevado a cabo debido a las necesidades mencionadas anteriormente, presentadas en cada una de las instalaciones del la UAECOB.

Según esto, con el fin, de garantizar el bienestar y mantener con las condiciones de salubridad aptas para el personal de la entidad, se requiere continuar con las actividades de fumigación, desratización, instalación de cajas cebaderas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, exclusión de aves y actividades de embellecimiento paisajístico como corte de césped, jardinería y mantenimiento de arbolado, catalogadas actividades de saneamiento ambiental y teniendo en cuenta el estudio previo y la oferta económica del contrato en mención, para dar cumplimiento a estas actividades, Es importante aclarar que este contrato se realiza de conformidad con la necesidad puntual de la entidad lo que quiere decir que existe una variacion de servicios de forma mensual, dentro del promedio historico que ha manjeado el contrato se estima una adición de cincuenta y ocho millones de pesos M/CTE ($58.000.000) con el fin de continuar con la prestacion efectiva de los sevicios con una prorroga de un (1) mes, de igual manera se deja constancia de que la subdireccion se encuentra adelantando los actos preparatorios para la contrataciopn de estos servicios en la vigencia 2024.

Ahora bien, es importante señalar que la presente solicitud de adición se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)” (*Subraya propia), lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. Con la realización de la prórroga, se busca satisfacer las necesidades de la Entidad, además de suplir las necesidades, asegurando la eficiencia de la Administración en la actividad contractual. Teniendo como base el alcance del principio de continuidad en los servicios públicos. «(...)* “no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente” como lo establece el M.P. Jaime Córdoba Triviño en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-457 de 2001, ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad.

De igual manera, el Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: "L*a contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" Adicionalmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha manifestado que "la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal", no obstante lo anterior, debemos resaltar que la modificación requerida al contrato de la referencia no corresponde a una modificación que lo pueda convertir en otro tipo de negocio jurídico o que conlleve la trasformación de su esencia", toda vez que no se requieren variaciones a los elementos esenciales del contrato, entendidos estos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1501 del C.C. así: "(...) Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente. (...)*", así mismo no señala taxativamente al "plazo" como un elemento de la esencia del contrato, por lo que se establece la posibilidad de modificar este aspecto a conveniencia de las partes, siempre y cuando exista el conceso respectivo. Se entiende entonces que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que en términos del artículo 1501del Código Civil, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste (…) De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato" Así mismo se cuenta con el consenso entre contratante y contratista para realizar la prórroga al plazo inicial del contrato manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, en cuanto a condiciones técnicas y financieras, en procura de continuar con la prestación del servicio. De otra parte, el Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de enero de 2006 enseña: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado."

De conformidad con lo anterior, tenemos que, tratándose de un mayor valor, la modificación solicitada no implica una variación de los elementos esenciales del mismo.

Con la modificación solicitada no se transgrede lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º en el sentido que no se adiciona en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato; en consecuencia, se encuentra avalada.

Por las razones expuestas la supervisión del contrato avala la adición y prorroga mencionada en el presente documento.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	**79 -**
ID PAA	**20240377 -**

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 58.000.000	CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No. 1	
Plazo	1 MESES

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	30	04	2024

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

Grado de Responsabilidad

El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

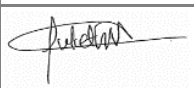
Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.



AMALIN ARIZA MAHUAD

SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	AMALIN ARIZA MAHUAD	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Elaboró	ANDREA KATHERINE TRUJILLO TEUTA	Contratista SGC	
Revisó	JULIETH TATIANA SANCHEZ CASTILLO	Contratista SGC	

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos